

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Acuerdo de 10 de mayo de 2021, del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, por el que se inicia el procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago. (PP. 2099/2021).

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en aras de un mejor aprovechamiento de los recursos del Archivo Colegial que permita optimizar el espacio disponible, estima necesaria una valoración y eliminación de copias en papel de documentos de trabajos profesionales.

Para ello se establecerá un procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago:

Desde la fecha de la presente publicación se establece el plazo máximo de tres meses desde la publicación y circulación de este acuerdo para solicitar al COAH por los arquitectos la retirada, previo abono de costes de visado de los documentos pendientes de retirar.

Las copias deberán ser retiradas por los arquitectos en la Sede del COAH o bien en el Archivo Colegial. En caso que soliciten el envío de dichos documentos, el arquitecto abonará los costes de envío.

Transcurrido el plazo establecido de tres meses, aquellas copias de documentos visados o con nota de visado, de los que no se han abonado los derechos de visado, se procederá a la eliminación de los mismos, quedando en el fondo documental colegial, únicamente un original visado o con nota de visado con número de registro de documento, de las copias que se van a eliminar.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno ha acordado:

1.º Iniciar el procedimiento y plazo de retirada de copias de documentos en papel pendiente de pago según las condiciones anteriormente expuestas.

2.º Eliminar aquellas copias de documentos visados o con nota de visado de los que no se hayan abonado los derechos de visado, transcurridos tres meses de la publicación en el BOJA del presente acuerdo y su circular a los colegiados.

Este acuerdo se circulará a los colegiados y se publicará a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo será recurrible en los términos y condiciones previstos en el artículo 54 de los estatutos colegiales.

Huelva, 10 de mayo de 2021.- El Decano, Miguel Ángel Esteve Portolés.